



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG) DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Siendo las 12:00 horas del día 12 de mayo de 2022, constituidas en el domicilio Lat. Tercera Anillo Periférico S/N, El Diezmo, 28010, en la ciudad de Colima, Colima, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, el C.P. Víctor Manuel Torrero Enriquez, Subsecretario de Administración y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 15 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Licda. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de instalación de la UIG de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género a través de la transversalización de las políticas públicas de Igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.

III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;

II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;

III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la UIG, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la dependencia, deberá estar alineado a los objetivos del programa de igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de las dependencias y entidades, que favorezcan la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades, así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la dependencia o entidad;

VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo;

XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia. La persona titular de la UIC, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA



IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIC tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho de la dependencia o entidad. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares de la dependencia o entidad.

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la UIC, será comisionada mediante oficio por la persona titular de la respectiva dependencia o entidad, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género. Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

Para el caso de las Secretarías, por la dimensión de sus funciones, independientemente de que se instale UIC en la Subsecretaría y entidades sectorizadas, deberán garantizar que haya representación de la UIC en los niveles o áreas que conforman su estructura organizacional. La Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	Mtra. Ivana Dayan García García
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional	Mtra. Armida Millaray Caytán Gómez Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade Licda. María Esther Cortés Mtra. Ivana Dayan García García

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración,
Subsecretaría de Administración

Licda. María Esther Cortés	Licda. Christian Paulina Aguirre	Licda. Karina Elizabeth Michel	Ramos
Area de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación	Area de Formación y Capacitación		

VI. CIERRE DE ACTA.

Finalmente, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el C.P. Víctor Manuel Torero Enriquez, Subsecretario de Administración y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, siendo las 12:00 horas del día 12 de mayo de 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración.

C.P. Víctor Manuel Torero
Enríquez

Subsecretario de
Administración.

Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del
Instituto Colimense de las
Mujeres.

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración,
Subsecretaría de Administración

Mtra. Ivana Dayan García

Coordinadora de la Unidad
para la Igualdad de Género de la
Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración.

Licda. Karina Elizabeth Michel
Ramos

Integrante del Área de
formación y capacitación de la
Unidad para la Igualdad de
Género.

Mtra. Armida Millaray
Caytán Gómez

Licda. Cruz Angélica Tadeo
Andrade

Licda. María Esther Cortés

Integrantes del Área de
Presupuestos Públicos,
Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la Unidad para
la Igualdad de Género.

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Licda. Christian Paulina
Aguirre Hinojosa

Integrante del Área de
Presupuestos Públicos, Estadísticas,
Monitoreo y Evaluación.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género correspondiente a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA